



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"24. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MACA (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE), SITO EN PLAZA DE SANTA MARÍA, 3 DE ALICANTE ". (Expte. 27/22).

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Tiene entrada en el Servicio de Contratación, en marzo de 2022, el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Cultura, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con el conforme del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 24 de febrero de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con fecha 23 de febrero de 2022, que consta de dieciocho (18) cláusulas y dos (2) anejos.
3. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con el conforme del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 24 de febrero de 2022, siendo los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor máximo de 70 puntos y los criterios de aplicación automática de 30 puntos, con una ponderación máxima de 100 puntos.



4. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta elaborada por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con el conforme del Concejal Delegado de Cultura, con fecha 24 de febrero de 2022

5. Informe del Servicio de Economía y Hacienda, relativo a repercusión del contrato sobre la estabilidad presupuestaria, de fecha 18 de marzo de 2022.

6. El documento de retención de crédito (RC) del ejercicio corriente 2022.

7. Composición del Comité de Expertos, figurado en la propuesta elaborada por la Jefa del Servicio de Cultura, con el conforme del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 09 de marzo de 2022

8. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticinco (25) genéricas.

Obra también en el expediente el informe favorable del Servicio de Contratación, y deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

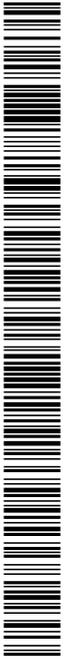
Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **"SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL MACA (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE), SITO EN PLAZA DE SANTA MARÍA, 3 DE ALICANTE"**, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, a contar desde la firma del acta de inicio del servicio, señalando un presupuesto base de licitación de trescientos veintinueve mil ochocientos dieciocho euros **(329.818,00€)**, más el IVA correspondiente al tipo vigente del 21%, que asciende a sesenta y nueve mil doscientos sesenta



y un euros con setenta y ocho céntimos (69.261,78€), que hacen un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (399.079,78€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el anejo I del pliego de prescripciones técnicas particulares, elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, con fecha 23 de febrero de 2022, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto para el ejercicio 2022 del Presupuesto Municipal, por el importe que se indica a continuación, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA 21%)
2022	61 - 333- 2270601	399.079,78 €

Sexto.- Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López.

Séptimo.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

